



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1789 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 AGO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 4 de octubre de 2024. La Orden de Servicio N° 7522 SIAF N° 16831, de fecha 16 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4145-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 16 de diciembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 63-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°1442-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1601-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 265-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de julio de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1085-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 08 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1314-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	950/251
EXP. N°	5772933



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”

Contando con el Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 4 de octubre de 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la otra parte el Sr. **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN**, con CUI N° 2247344, por el monto contractual de S/. 14,950.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 7522 SIAF N°16831, de fecha 16 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a nombre de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN** por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN**, con CUI N° 2247344, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 5,980.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 4145-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 16 de diciembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN** por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN**, con CUI N° 2247344, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 7522 SIAF N°16831, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 5,980.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 63-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 7522 SIAF N°16831, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 5,980.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N°1442-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, ha cumplido con la ejecución del 100%, del primer entregable por el monto de S/. 5,980.00 Soles, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344,** de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 7522 SIAF N°16831, por el monto de S/. 5,980.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N°1601-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el importe de S/. 5,980.00 Soles, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344,** visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N°3622, Meta N° 365, especifica 2.6.2.2.2.5, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 5,980.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 265-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de julio de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA y Orden de Servicio N°7522 SIAF N°16831, primer pago, por el monto de S/. 5,980.00 Soles, cuyo objeto fue el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO -**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



JUNIN, con CUI N° 2247344 y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en mérito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N°1085-2025-GRJ/GRI,SGO de fecha 08 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 7522 SIAF N°16831, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 5,980.00 Soles.

Contando con el Reporte N°1314-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 7522 SIAF N°16831, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344**, por el monto de S/. 5,980.00 Soles, primer entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN** con RUC N°10198078854, cumplió con la entrega del servicio acuerdo a la O/S N° 7522, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 0365, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.2.5, por el monto de S/. 5,980.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°3622.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 7522 SIAF N°16831, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 5,980.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE -CHANCHAMAYO - JUNIN, con CUI N° 2247344, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's 928 -2024-GRJ/ORAF/OASA, y Orden de Servicio N° 7522 SIAF N°16831, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 5,980.00 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:**

META	: 0365
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.2. 2.5
MONTO	: S/ 5,980.00 Soles
CUI	: NOTA N°3622

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 AGO 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL